

LA DEFENSA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Matilde Morcillo Rosillo

Matilde Morcillo Rosillo está en la Universidad de Castilla-La Mancha

PLANTEAMIENTO

AL comenzar el año 1808, Francia e Inglaterra, separadas por los Apocos kilómetros del paso de Calais, eran, sin embargo, cabezas de dos mundos contrapuestos: el continente contra los mares. Frente a la hegemonía continental de Francia, Inglaterra levantará coaliciones y apoyará movimientos de liberación; frente a la hegemonía marítima de Inglaterra, Napoleón recurrirá a un arma más compleja: la guerra económica, destinada a cerrar a Inglaterra los puertos y los mercados del continente.

En esta vasta operación, la función desempeñada por la península Ibérica es muy importante. Por una parte, Portugal constituye, en razón de su alianza con Inglaterra, un país generalmente dispuesto a actuar de cabeza de puente británica. Por otra, España es, como Portugal, una potencia ultramarina que interesa tanto por las posibilidades comerciales y estratégicas de sus dominios americanos, como por sus barcos y sus puertos.

Godoy y Napoleón, por el Tratado de Fontainebleau (1807), acuerdan el reparto de Portugal. Si bien, el «proyecto portugués» rápidamente se va convirtiendo en la mente de Napoleón en «proyecto peninsular», y poco a poco la ocupación francesa de la península se lleva a cabo rápida y sistemáticamente buscando unos puntos claves: los puertos de Barcelona, Cádiz y Lisboa. Este intento de ocupación va a ser entorpecido por el levantamiento del pueblo español, haciendo que la tentativa de ocupación desemboque en una guerra peninsular.

La primera reacción va a partir del mismo Godoy, abrumado por la realidad de la invasión francesa y las numerosas reclamaciones de Napoleón. En medio de la confusión general, Godoy propone la marcha de la familia real a Andalucía y la organización, desde el sur, de la resistencia.

La segunda reacción, destinada a anular la anterior, viene del pueblo madrileño que, en el motín de Aranjuez, va a derribar a Godoy y a Carlos IV, oponiéndose al traslado de la familia real y proclamando rey a Fernando VII a los 23 años en medio de un gran entusiasmo popular.

Napoleón quedó convertido no sólo en árbitro de la situación militar, sino también del conflicto dinástico planteado en la corte española, sustituyendo a los borbones españoles por su hermano José.

La tercera reacción, destinada a iniciar simbólicamente la guerra de la Independencia, corresponde al pueblo madrileño, levantado frente a las fuerzas de ocupación (2 de mayo de 1808). El levantamiento fue por una parte el acto inicial de una sublevación casi general contra los franceses. Por otra, precipitó los acontecimientos de Bayona.

En Bayona, Napoleón obtiene de Carlos IV y de Fernando VII una cesión formal de sus derechos al trono español, pronto ratificada por la familia real, y dispone de la corona española en favor de su hermano José.

Entre tanto, España se levanta casi unánimemente, región por región, contra el invasor. Surgen juntas espontáneamente en cada una de las demarcaciones provinciales o comarcales para defender los derechos de Fernando VII.

Las finalidades de las juntas eran organizar la resistencia, articular la multiplicidad de juntas regionales en una de carácter nacional, creando la Junta Suprema Central, y solicitar el apoyo de la gran potencia mundial enfrentada con Napoleón: Inglaterra⁽¹⁾.

1. LLAMAMIENTO AL PUEBLO ESPAÑOL PARA LUCHAR CONTRA LOS FRANCESES

Una vez levantado el pueblo español, se constituyen juntas de tipo provincial o comarcal y empiezan a lanzar proclamas a los españoles, haciéndoles ver que la dinastía de Napoleón no debía existir y que tenían que luchar por el regreso del rey Fernando VII. Con estas palabras se dirigía la Junta de Cartagena a su pueblo y que luego hizo extensivas a Albacete:

«Españoles, el 19 de marzo será glorioso, sólo obedezcamos a nuestro rey Fernando. Inglaterra nos ofrece su alianza y se declara aliada...

(1) SECO SERRANO, C.: *Introducción a la Historia de España. Edad Contemporánea*, Ed. Teide, Barcelona, 1982, págs. 515-520. Para un encuadramiento histórico-universal de la guerra de la Independencia, véase JOVER, J. M^o.: *La guerra de la Independencia española en el marco de las guerras europeas de liberación (1808-1814)*, en *La guerra de la Independencia española y los sitios de Zaragoza*, Zaragoza, 1958.

Pueblo español, Josef Napoleón dirá: «Que las alcabalas quedan extinguidas, se disminuirán los tributos, se respetará al estado eclesiástico»; pero se apoderará de las riquezas y de los bienes eclesiásticos.

Levantemos el grito nacional y sepan las naciones que no obedeceremos a un intruso sin honor ni religión. Sólo reine en nuestra unida España Fernando VII, descendiente de reyes⁽²⁾».

Esta proclama no tardó en tener respuesta en el pueblo de Albacete, donde sus moradores fueron los primeros que mostraron el celo por la religión, por la patria y por su amado soberano Fernando VII, e interceptaron varias cartas frustrando los planes del enemigo francés. Por todo ello, la Junta de Albacete, el 12 de junio de 1808, solicitaba a la Junta de Murcia licencia para formar un regimiento para su justa defensa. Se sabe que los ejércitos franceses partieron de Madrid para sofocar los principales núcleos de resistencia y el general Monecy saqueó Cuenca y Albacete, pero no pudo entrar en Valencia.

El regimiento de Albacete estaría compuesto de dos batallones y formarían 10 compañías de 100 hombres cada una, con un capitán, un 1º y 2º teniente, un subteniente y el número correspondiente de sargentos, cabos y tambores. La Junta nombraría 12 plazas de oficiales. El mando de dicho regimiento fue concedido al Excmo. Señor D. Luis Roca, Conde de Pino Hermoso y Villaleal, vecino de esta villa, dado que no era incompatible con el servicio y mando que tenía en la división de Orihuela. Todos los nombramientos de jefes y oficiales debían recaer sobre personas del pueblo de Albacete pertenecientes a familias conocidas, siempre y cuando contasen con méritos y servicios prestados a su pueblo.

Poco después, la Junta de Albacete, en uso de sus facultades, hacía los siguientes nombramientos:

Capitanes

Lino Montesinos
Plácido Royán
Julián Zamora
José M^a. de la Encina
Francisco de la Bastida

Tenientes capitanes

Laureano Carcelén
Modesto de la Mota
José Milla
Ramón Moreno
Vicente Guarmelio

(2) Archivo Histórico Provincial de Albacete (A.H.P.A.): Sección Municipios. Albacete. Caja 364. Proclama dirigida por la Junta de Cartagena al pueblo de Albacete, 1808.

Subtenientes

Rosendo Sotos

Romualdo de Vera

Más tarde, la Junta de Albacete se dirigió a la Junta Suprema de Murcia en estos términos:

«...Cuyos nombramientos están concedidos a esta Junta que pide y suplica a esa Suprema los haga y tenga por elegidos y nombrados y que se sirva proceder a elegir y nombrar los demás que restan para completar los que faltan a las compañías e igualmente señalar la clase de uniforme que deben usar, que cuando la primera solicitud pensaban costearlo estos moradores y en el día se hallan imposibilitados mediante la indigencia y miseria a que los ha dejado reducidos el saqueo de los malvados franceses de la división de Moncey en su entrada y permanencia en esta villa, pero sin embargo, se hallaban dispuestos a costear las banderas que llevarían en un lado la efigie de Nuestra Señora de los Llanos y por el otro, las armas reales y una inscripción que dirá: *Albacete y su distrito por el señor rey D. Fernando VII*, y en los ángulos llevaría: *Vencer o morir*»⁽³⁾.

Aunque estaban de acuerdo en correr con los gastos de las banderas, poco tiempo después, varios miembros del grupo de oficiales y suboficiales, en nombre del equipo, solicitaban ayuda a la Junta de Albacete y le dirigían esta petición:

«Lino Montesinos, Plácido Royán y Modesto de la Mota y los demás que comprende la lista adjunta, constituidos algunos de ellos en hijosdalgo y otros en los cargos más honoríficos de esta población, ante V.E. con el mayor respeto decimos que según la orden que comunicó a esta Junta de Albacete la provincial de Murcia, se invita al reino a la formación de un cuerpo o regimiento de caballería en dicha ciudad, con el título de Nuestra Señora de la Fuensanta, a la que deben pasar con caballo, silla y fundas los mozos solteros que voluntariamente quieran alistarse bajo las calidades y circunstancias expresadas y deseando con todo el ardor de nuestro corazón prestarnos a tan importante servicio en defensa de la Religión del reyno y de la patria, lo hacemos presente, pero como nos faltan a muchos de nosotros los medios necesarios para la compra de caballos, sillas y fundas, teniendo que expender en el brillo y adorno de nuestras personas las cantidades necesarias, sin las que no puede verificarse dicho servicio con la exactitud oportuna, habiendo tenido noticias de que varios vecinos de este pueblo quieren contribuir a tan importante objeto y que no bastando esta contribución voluntaria, se haga forzosa con el repartimiento que estime esta Junta.

Suplicamos a V.E. se digne admitirnos a este servicio estando prontos a marchar luego que se verifique poniéndonos a disposición de la dicha ciudad y de los jefes del cuerpo para realizar nuestro destino en la forma que tengan por conveniente...»⁽⁴⁾.

(3) *Ibidem*: Notificación dirigida por la Junta de Albacete al gobierno de Murcia, Albacete, 11 de agosto de 1808.

(4) *Ibidem*: Petición dirigida por un grupo de hijosdalgos y otros cargos honoríficos a la Junta municipal de Albacete, Albacete, 10 de junio de 1808.

No podía demorarse la Junta de Albacete ante esta petición, habida cuenta que Napoleón había entrado directamente en la guerra y era necesario constituir cuanto antes el regimiento para la defensa de la ciudad. A partir de ese momento fueron numerosos los oficios que desde los diferentes pueblos de Albacete dirigían a su Junta provincial en busca de auxilio, tras la ocupación de Cuenca por los franceses, al propio tiempo que las juntas de dichos pueblos comunicaban la creación de regimientos de voluntarios a imitación del que se estaba formando en Albacete, aunque no disponían de municiones suficientes ni hombres ni jefes que los adiestrasen.

Veamos algunos de estos oficios:

«En oficio comunicado desde Villarrobledo, a los pueblos de esta comarca se hace saber a la justicia de Tarazona y ésta a la de este lugar que acababan de llegar varias personas fugitivas desde la Mancha baja, con la noticia de que las tropas francesas que se dirigían hacia Andalucía tras su derrota en Bailén, vuelven por el mismo camino, causando los mayores males y desagrazos...por si algunos llegasen a lo demás de la Mancha y se internasen más y más dichas tropas, se exhorta a que todos los que puedan armarse lo verifiquen y se reúnan en Tarazona para disponer la defensa en los márgenes del río Júcar...y que todos los pueblos se estén armando para dicho objeto...»⁽⁵⁾.

Tras la ocupación por Moncey de Cuenca, solicitaban ayuda a la Junta de Albacete:

«Se recibe la noticia de que acaban de entrar en Cuenca tropas francesas a caballo hasta 2.000 hombres y que mañana entrarán otros 8.000 hombres de infantería, por lo que la Junta de gobierno suplica a V.E. entrañablemente se digne auxiliar a esta villa y circunvecinos que están alarmados, pero con pocas armas y municiones, manifestando que hasta ahora tiene el pueblo arreglada una compañía de 90 hombres, 1 capitán y demás subalternos que principiarán a disciplinarse mañana, y que para cualquier caso insólito indistintamente, cuantas poblaciones circundan a ésta, los vecinos saldrán a la campaña si tuvieran quien los dirija, armas y municiones, por eso suplican a V.E. por cuantos auxilios puedan dispensarle, ofreciendo en cualquier urgencia que este pueblo se prestará agradecido con mutua correspondencia»⁽⁶⁾.

Por otro lado, la Junta de gobierno de Madrigueras se expresaba así:

«...Uniendo sus deseos a los de sus convecinos trata de adoptar los medios más convenientes para proporcionar algún medio de defensa y contribuir en cuanto permitan sus circunstancias, a cuyo efecto en clases separadas ha formado alistamiento de todos los vecinos desde edad de 16 años hasta los 40. Pero ignoro si se han comunicado órdenes para saber el número de mozos con que deberá contribuir, qué reglas han de observar para ello o si saldrán todos los alistados, si han dado arbitrios o los habrá en lo sucesivo para proveerlos de armas y municiones, si saldrá tropa para recogerlos o si deben presentarse y

(5) *Ibidem*: Oficio dirigido al Justicia de la villa de Albacete, Mahora, 6 de junio de 1808.

(6) *Ibidem*: Oficio dirigido por el Ayuntamiento de Iniesta al Justicia y a la Junta de gobierno de Albacete, Iniesta, 8 de junio de 1808.

adónde, y qué medios se establecerán para proveerlos de víveres y utensilios necesarios, si el pueblo ha de cuidar de ello deberá contribuir a algún fondo. Se sabe que esa Junta está autorizada y con órdenes competentes para comunicarla a los pueblos inmediatos»⁽⁷⁾.

Al mismo tiempo, la Justicia de Valdeganga en un oficio pedía auxilio a sus vecinos:

«Noticias seguras dicen que tropas francesas entran en Cuenca —8.000 hombres, entre infantería y caballería— para saquear la provincia y hacer correrías en los pueblos declarados contra ellos. Esta Junta avisó de su venida a las juntas de Valencia y Requena y no ha tenido contestación. Están indefensos aunque con disposición para unirse al ejército de Albacete o Valencia con los demás pueblos de esta provincia para lo que fuera necesario»⁽⁸⁾.

También, desde Valencia, se comunicaba al Ayuntamiento de Albacete lo siguiente:

«Siendo perjudicial que se introduzcan gentes que salgan de Madrid y no pudiendo resultar ventaja alguna de darles aquí entrada, ha resuelto la Junta Suprema que a ninguno que venga de Madrid y puntos ocupados por franceses se les permita pasar adelante. En la inteligencia de que se hará retroceder a los que sólo tengan el indicio general de venir de dichos puntos; pero se tratará con un rigor más fuerte cuando haya mayores indicios y sospechas»⁽⁹⁾.

2. REGLAS PARA LA CREACIÓN DE LOS CUERPOS DE MILICIAS

En septiembre de 1808 se constituía en Aranjuez la Suprema Junta Central, bajo la presidencia del anciano Floridablanca, y envalentona-da por los triunfos frente al ejército de José Bonaparte, pero necesitando más ayuda por el apoyo de Napoleón —que decide tomar la dirección de la guerra— a su hermano José, aprobaba la siguiente Real Orden:

«Españoles, no lo dudéis. La guerra debe ser por ahora vuestro principal elemento.

En nombre del rey Fernando, y después del más arduo examen ha resuelto la Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, que además del crecido número de tropas ya constituidas y aún organizadas, que están o caminan hacia los Pirineos para contener, rechazar y atacar a los enemigos, se alistén, organicen e instruyan hasta 250.000 combatientes de todas armas, en los términos que se prescribirán en el Reglamento y Provisión, que al intento deberán publicarse.

-
- (7) *Ibídem*: Oficio dirigido por la Junta de gobierno de la villa de Madrigueras al Corregidor y Junta de gobierno de Albacete, Madrigueras, 10 de junio de 1808.
 - (8) *Ibídem*: Oficio dirigido por la Justicia de Valdeganga a la Junta de Madrigueras, Valdeganga, 11 de junio de 1808.
 - (9) *Ibídem*: Oficio dirigido por la Junta de Valencia al Justicia y Ayuntamiento de Albacete, Valencia, 13 de junio de 1808.

Pero al mismo tiempo que se lisongea S.M. de que con estas fuerzas, y las que nos suministren los ingleses y portugueses, nuestros aliados, podremos aterrar y reducir a la paz al mortal enemigo de ella, prevee la suma conveniencia y aún necesidad que habrá en la Corte y en todas las provincias que se quedan sin guarniciones ni fuerza armada de crear unos cuerpos fieles interesados en precaver los desórdenes y capaces de reprimir a los facinerosos, bandidos, desertores y díscolos, que, perturbando la pública tranquilidad, intentan saciar su ambición o su codicia...

Para mantener la tranquilidad en todos los pueblos, S.M. ha dispuesto que en todos los pueblos del Reyno que están fuera del teatro de la guerra se creen cuerpos de Milicias honradas, bajo el pie y reglas que se expresan a continuación».

El número de hombres de cada cuerpo de milicia debía ser proporcional al número y calidad de su vecindario.

Las personas que podían formar parte de aquellos cuerpos debían tener rentas, sueldos o salarios fijos. Por consecuencia, no podían incluirse los jornaleros ni aquellos individuos cuya subsistencia dependiera absolutamente de su trabajo personal; sí se admitían a los maestros. Pero el alistarse en esta clase de servicio no podía ser un título legítimo para eximirse del ejército.

Los individuos que no podían formar parte de dichos cuerpos, además de los que no contaban con salarios fijos, eran los pertenecientes a las órdenes sagradas, los menores de 15 años o mayores de 60, los enfermos graves o crónicos y los que tuviesen algún defecto corporal. No eran, sin embargo, impedimentos, la falta de claridad en algún ojo, el defecto en la dentadura o la cortedad de talla.

Estos voluntarios no gozarían de ningún sueldo y correría de su cargo vestirse, uniformarse y armarse. Para evitar los perjuicios que pudiera ocasionar el lujo en sus vestidos, debían reducirse éstos a chaqueta y pantalón de paño pardo, con la divisa y botón que designase cada pueblo, y a un sombrero al estilo del país con escarapela.

Como en algunos pueblos los voluntarios no podían armarse, las juntas proporcionaban las armas necesarias para ello. Ahora bien, las escopetas y espadas correspondientes a los vecinos de un pueblo, no se podían trasladar jamás a otro pueblo para armar a sus voluntarios.

Según el número de voluntarios que se alistase en cada pueblo, se formarían uno o más batallones de 500 hombres, una o más compañías de 60 a 80 hombres y una o más escuadras de 12 a 20 hombres.

Los comandantes de estos cuerpos serían los gobernadores militares en los pueblos que fuesen plazas de armas, el oficial retirado que nombrase el capitán general de la provincia en los que no lo fuesen y en aquellos adonde no hubiese medio de enviar ningún oficial retirado, la persona que eligiese el mismo capitán general de tres que debía proporcionar, de los más distinguidos y acaudalados que hubiese en el vecindario.

Formados los batallones o compañías, se subdividirían en secciones para instruirse en el manejo de las armas. El capitán general era el encargado de fijar el número de días y horas que en cada pueblo debían emplearse en la instrucción de los voluntarios.

Los mismos capitanes determinarían el número de voluntarios que debían entrar cada día en servicio. Los que no estuviesen de servicio, podían ocuparse en sus respectivos oficios y profesiones, pero debían acudir siempre que sus jefes los llamasen.

Si el voluntario cometiese algún crimen no relativo al servicio de armas, sería borrado inmediatamente de las listas y entregado a un juez para que lo juzgase. También serían borrados los voluntarios que por su inexactitud en el servicio o por su conducta torpe y licenciosa se hiciesen indignos de la pública confianza.

Los justicias de los pueblos, en el plazo de un mes desde que recibiesen la orden de la junta para comenzar el alistamiento, remitirían a ella una relación de las personas que se hubiesen presentado para ser alistadas y otra, aparte, de los que se hubiesen excusado, exponiendo al margen de cada uno los motivos que hubiesen alegado para ello, con una de estas notas: Es cierto, no me consta o es falso.

Los capitanes generales tenían que remitir, en el término de cuatro meses, a la Junta militar las relaciones de todos aquellos individuos que se habían excusado a prestar un servicio tan importante y poco gravoso, en opinión de la Suprema Junta Central.

Pero, en general, dicha Junta pensaba que una vez que todos estuviesen convencidos de la utilidad de un proyecto de tal importancia y el corazón dispuesto a realizarlo, no habría dificultad que no pudieran superar⁽¹⁰⁾. Poco después, la Junta Suprema Central se retiraba a Sevilla.

A esta petición no tardó en responder la villa de Albacete, como tantos otros pueblos de España, amante de la libertad y dando pruebas de su amor a la patria, haciendo un llamamiento para constituir un cuerpo de milicias honradas de acuerdo con el Reglamento que la Junta Suprema Central había dado en noviembre de 1808.

La Justicia y el Ayuntamiento de Albacete comenzaron el alistamiento por calles. Tenían un mes para remitir a la Junta Suprema la relación de los que se alistasen.

Después se hizo la propuesta para comandantes, oficiales, sargentos y cabos de dicha milicia. Algunos de los miembros que iban a constituir el cuerpo de milicias, ya habían sido nombrados anteriormente por la Junta de Albacete para formar parte del regimiento de Nuestra Señora de la Fuensanta:

(10) *Ibidem*: Reglamento de la Junta Suprema Central para la creación de cuerpos de milicias, Palacio de Aranjuez, Aranjuez, 22 de noviembre de 1808.

«En la villa de Albacete, estando en las salas capitulares, los señores D. Pantaleón Montesinos, corregidor de la villa y jurisdicción, D. José de Zamora Fernández, D. Juan Tomás, D. Juan Francisco Diego Espinosa, D. Julián José Encina, regidores perpetuos de su Ayuntamiento...habiendo visto las diligencias de alistamiento para la formación de las milicias urbanas en esta villa y su término y en la que no aparece nota alguna de excusa en los alistados, cuyo número es suficiente para la formación de cuatro compañías de infantería y una de caballería, para los fines que se propone la Real Orden que lo motiva, acordaron proceder a la propuesta o nombramiento de comandantes, oficiales, sargentos y cabos, teniendo presente la altitud, despejo y desocupación en las presentes circunstancias, y de una conformidad lo hicieron en el modo siguiente:

Comandantes de batallón

D. Juan Tomás Agraz, teniente capitán retirado del Regimiento provincial de Chinchilla. con el goze de fuero militar y uso de su uniforme y distintivo y demás preeminencias que constan en la Real Cédula de retiro, despachado en el Real Sitio del Pardo a 28 de marzo de 1783, firmada del rey y refrendada de su señor D. Mateo de Villamayor por su servicios militares y en el día los continúa como comandante de armas y en los asuntos políticos como regidor perpetuo e individuo de la Junta de gobierno de esta villa.

D. Pedro Zornoza Fernández Caballero, del hábito de San Francisco y capitán del citado regimiento, jefe de milicia de Chinchilla, retirado aunque sin goze del fuero militar.

El Ayuntamiento consideraba a los dos referidos beneméritos con capacidad para desempeñar la comandancia de este batallón y suplicaba al Excmo. Sr. Comandante general de este reino de Murcia se sirviera hacer el nombramiento en hombres como fuere de su superior agrado»⁽¹¹⁾.

Capitanes de las cuatro compañías de infantería

D. José Zamora
D. Francisco Diego Espinosa
D. Manuel Carrasco
D. Manuel de Agraz

Tenientes de infantería

D. Pedro Varea
D. Juan Antonio de la Bastida
D. Julián Alfaro
D. Diego Moya

Subtenientes de infantería

D. Antonio Moreno y Ponce
D. Francisco Javier de Vera
D. Lino Montesinos
D. Juan Tomás Encina

Ayudantes

D. Diego Vázquez

(11) *Ibídem*: Propuesta para la formación de un cuerpo de milicias para la villa de Albacete dirigida al comandante general del reino de Murcia, Albacete, 15 de julio de 1809.

Sargentos primeros

- D. Joaquín de Arcos
- D. Lucas Bachín
- D. Antonio José Fernández
- D. Josef Mille Menor

Sargentos segundos de infantería

- D. Pascual Santos Cuesta
- D. Josef López Genil
- D. Josef de Torres
- D. Lucas Montesinos

Cabos primeros

- D. Gaspar de la Serna
- D. Juan Luisa
- D. Antonio Galindo
- D. Vicente Suárez

Cabos segundos

- D. Juan Sánchez Bagueta
- D. Juan Carrasco
- D. Benito Machuca
- D. Alfonso Cañizares

Compañía de caballería

- D. José Alfaro, capitán
- D. Alonso Montoya, teniente
- D. Alonso Bustamante, subteniente
- D. Francisco Parras, sargento 1^a.
- D. Juan Riamón, sargento 2^a.
- D. Antonio Belmonte, cabo 1^a.
- D. Antonio Santos Cuesta Menor, cabo 2^a.

En cuanto al uniforme, debía ser chaqueta y pantalón pardo, solapa vuelta y collarín verde claro; botón dorado y en el collarín las armas de la villa con bordado de seda carmesí. De esta manera se constituía el Cuerpo de Milicias en Albacete para defender a sus vecinos.

3. REGLAS PARA LA DEFENSA DE PUEBLOS Y CIUDADES

La Junta Suprema Central no sólo hacía un llamamiento a todos los pueblos de España para constituir cuerpos de voluntarios contra el enemigo francés, dado que los organizados a principios de la guerra eran insuficientes, sino que también, ya establecida en Sevilla, ordenaba en

1809 que se publicasen una serie de reglas para la defensa de pueblos y ciudades.

No olvidemos que ese año el ejército español de La Mancha era derrotado en Ciudad Real y aunque las tropas anglo-españolas avanzaron desde Portugal y se enfrentaron al mariscal Víctor en Talavera, obligándole a retroceder hasta Toledo y Madrid, las victorias francesas en El Puente del Arzobispo y Almonacid, impidieron la recuperación de Madrid, por lo que se hacía necesario adoptar medidas para la defensa de los ciudadanos.

Así, a fin de que todo estuviese dispuesto para oponerse a las incursiones de los enemigos, las Justicias de todos los pueblos reconocerán los puntos más ventajosos para la defensa que deberían hacer en caso de invasión llevando los materiales necesarios.

Se debía prevenir a los vecinos que al primer aviso tenían que acudir a los parajes señalados con los útiles que tuviesen más a mano para poner en práctica lo proyectado. En el momento que se tuviese algún recelo de que el pueblo iba a ser atacado, todo el vecindario estaba obligado a cumplir los trabajos.

Las zanjas o cortes de los caminos en los parajes de paso obligado para el enemigo, los pozos de lodo, los abrojos, los obstáculos, las inundaciones y las minas eran los mejores medios de defensa, sin olvidar las plazas, por las numerosas armas ofensivas que podían emplearse a un tiempo desde las ventanas, tejados y bocacalles.

Se practicarían de unas casas a otras comunicaciones proporcionadas para acudir con facilidad donde más conviniese o retirarse sin riesgo en caso necesario.

Para los que no tuviesen armas de fuego ni blancas, las Justicias quedaban encargadas de vigilar que se construyeran picas, chuzos y otras armas de esta clase, que aunque estuviesen labradas toscamente, podrían emplearse con gran ventaja para ofender al enemigo.

Con la misma finalidad se debían tener en los pisos altos piedras, ladrillos y aún agua hirviendo, arena, cal viva y otras materias propias para incomodar al enemigo y causar estrago, arrojándolas por las ventanas o desde los tejados.

Los vecinos de los pueblos que fuesen pequeños o, por otras circunstancias, no pudieran defenderse, estarían prevenidos para abandonarlos, sin dejar en ellos comestibles u otros efectos de que pudiera aprovecharse el enemigo. Toda la gente útil tenía que acudir al pueblo inmediato para la defensa.

Cada pueblo debía tener nombrados de antemano los comandantes de entre los sujetos de mayor valor, patriotismo y confianza de los vecinos y estaba obligado a mantener los Somatenes que enviase, pagándoles cuatro reales diarios y el pan de los Propios, y en caso de que no alcanzasen éstos, se haría un reparto proporcional entre los propietarios y hacendados, que adelantarían lo necesario, con la condición de

que se les había de satisfacer de los primeros fondos que tuvieran los dichos Propios.

Como recompensa, además de los premios que se concederían a los pueblos que hiciesen una defensa gloriosa y consiguiesen resistir al enemigo, como se había hecho con Manzanares y Villacañas, se darían de gratificación al individuo que matase o cogiese a algún soldado francés 320 reales por cada uno. También recibirían sesenta reales por cada fusil tomado al enemigo; al final, todo el botín se repartiría entre los apresadores.

Debía emplearse la menos artillería posible, por la escasez de municiones y de sujetos capaces de manejarla con acierto.

Se tapiarían las puertas de menos uso o peor dispuestas para la defensa, dejando únicamente abiertas las más defendibles o comunicadas.

Se pondrían estacadas y abrirían fosos delante de las puertas o portillos por donde pudiera introducirse el enemigo.

Se tendrían señalados los puestos que debían ocupar las gentes destinadas a la defensa y cada uno ensayaría el uso del arma que había de manejar, de manera que a la señal convenida cada cual ocupase su puesto y se hallase en estado de servir con utilidad.

Almacenarían repuestos de pólvora y municiones en los parajes más resguardados y seguros. Del mismo modo habría también comestibles, suficientemente surtidos para poder subsistir un par de meses como mínimo.

Para hospitales se destinarían uno o más edificios, colocados convenientemente, provistos de todo lo necesario para la curación de los heridos, que quedaba en manos de miembros del clero regular y secular, aunque éstos también tenían como misión custodiar los almacenes y repuestos, y patrullar para mantener el orden. Los clérigos más populares emplearían su autoridad e influjo en exaltar o moderar el entusiasmo, según conviniese, pero eso sí, subordinados a los jefes civiles y militares, y ninguno estaba exento de tomar las armas o de trabajar materialmente en las obras, siempre que se considerase oportuno.

En caso de que tuviese alguna pendiente el camino que había de atravesar el enemigo, se podían formar en él uno o más escalones transversales, de un par de pies de ancho, de una o dos varas de alto, y de una longitud igual a toda la anchura del camino.

Después se tendrían preparados unos cajones largos o barriles pequeños llenos de pólvora que comunicasen entre sí, y de ellos saldrán varias madejas de estopines encerrados en manguetas o canutos, de materia adecuada para que no penetrase la humedad. A continuación se colocarían los cajones sobre los escalones y se cubrirían con piedras, prendiéndoles fuego desde lejos por medio de los estopines; de este modo se volará esta especie de mina, causando gran daño para el enemigo, y sin riesgo de los que lo empleasen para su defensa.

Para la construcción y uso de estos artificios y otros semejantes fueron llamados los polvoristas, en ausencia de miembros pertenecientes a los cuerpos de ingenieros o de artillería del ejército o marina, especialistas en la pirotecnia.

Por último, se recomendaba, que para arrojar por las ventanas eran muy propios los frascos de fuego o granadas de vidrio e incluso unas ollas o botes de boca ancha, armados del mismo modo que los frascos con lanzas, fuego o cohetes en su parte exterior en vez de mechas. Dichas vasijas debían estar llenas de pólvora y de granadas de mano y tenían que arrojarse con violencia⁽¹²⁾.

Además de estas disposiciones para la defensa de los pueblos, se creaba un nuevo cargo en la Junta de gobierno de las provincias: los Comisarios. Entre sus facultades podemos señalar la de representar en las provincias a S.M., con toda su autoridad, presidiendo las juntas cuando asistiesen a ellas. También tenían que agilizar los alistamientos y vigilar que los pueblos aportasen el contingente de hombres que le correspondiese. Igualmente debían proporcionar el armamento, adquisición de fusiles, sables, cananas y útiles para la tropa, y para el paisaje en caso necesario.

Como quiera que los franceses continuaban con sus irrupciones, adelantándose a puntos que no debían ocupar, y ello había contribuido a abandonar los pueblos sin ofrecer resistencia, y la necesidad y el hambre les obligaba a pelear, los Comisarios tenían que convencer a los pueblos que la guerra moral era la más temible para el enemigo, pues en cuantos parajes se les había perseguido y hecho resistencia por los paisanos se había visto su cobardía.

También debían impedir las correrías que venían haciendo los franceses en los pueblos para robar y sacar víveres, evitar la interceptación de la correspondencia y las postas y proporcionar al ejército, justicias y pueblos las noticias que necesitasen.

Otra función era la de dar cuenta a S.M. de los individuos que hubieren sobresalido en la guerra así como de los pueblos o personas que hubiesen hecho resistencia gloriosa o bien distinguiéndose con alguna acción sobresaliente para que se decretase el premio correspondiente.

En caso de que en algunas provincias hubiese desavenencias entre las juntas y las autoridades, en virtud del poder de que estaban revestidos, los Comisarios debían cortar toda discusión, no quedando más interés que la salvación de la patria y la libertad del rey.

Por último, en los pueblos que se hubiesen excedido repetidamente, habiéndose tomado la justicia por su mano, con grave perjuicio para la autoridad pública y la seguridad del ciudadano, habida cuenta que existían muchos traidores o afectos al enemigo, correspondía a los Co-

(12) *Ibidem*: Reglas para la defensa de pueblos y ciudades. Aranjuez, 1808.

misarios descubrir, castigar y separar de los empleos a los que hallaren en uno u otro caso⁽¹³⁾.

CONSIDERACIONES FINALES

A pesar de todos los actos de resistencia frente a los franceses, José I pudo asentarse sólidamente en Madrid y comenzar su obra de gobierno. Diversas medidas progresistas llevaron consigo la extinción de las órdenes religiosas regulares y una nueva organización territorial según el modelo francés. Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo quedaron convertidas en prefecturas, mientras que Albacete era una de las subprefecturas de la de Murcia.

Entre 1809 y 1812 las ciudades de la meseta meridional fueron objeto de numerosas ocupaciones e incidentes. Albacete y Guadalajara, vías de paso hacia Madrid, tuvieron que soportar la gravosa obligación del alojamiento y aprovisionamiento de los soldados.

Los conventos e iglesias sirvieron de improvisados cuarteles, sufriendo a veces irreparables daños, como el incendio de la iglesia de San Juan de los Reyes en Toledo.

En 1812, tras el fracaso de la Campaña de Rusia se llegó al desenlace de la guerra. Napoleón se vio obligado a retirarse, lo que facilitó el avance a los aliados que terminaron por expulsar a los franceses.

Como es bien sabido, el sistema de guerrillas fue la clave en el desgaste del ejército napoleónico. Las tierras manchegas fueron el escenario de las correrías de numerosas partidas guerrilleras, como las de Locho, el médico, el héroe del Tajo y otros muchos. Pero el más famoso fue el Empecinado, que hizo de Guadalajara su principal campo de operaciones. Al terminar la guerra contaba con 5.000 hombres. Su partida tuvo en jaque a las guarniciones de Guadalajara, Cuenca, Soria y del mismo Madrid.

Las consecuencias de la guerra fueron muy graves. El ensañamiento de soldados y guerrilleros produjo un elevado número de muertos difícil de cuantificar, siendo los saqueos y las destrucciones muy abundantes.

La industria textil recibió el golpe de gracia en Cuenca y en las fábricas de Talavera y Guadalajara. La capital alcarreña, a consecuencia de la huida de la población y de la destrucción de numerosas casas, se vio abocada a la decadencia demográfica y económica. En Toledo, su clero regular quedó muy disminuido por la supresión de las órdenes religiosas y la destrucción de conventos.

Albacete, azotada por el hambre y las enfermedades, no pudo celebrar su famosa feria hasta 1813, dado que su edificio había sufrido importantes daños durante la guerra.

En definitiva, grandes extensiones de tierra quedaron sin cultivar y la ganadería, esquilada por los embargos, era a todas luces inexistente en amplias zonas de La Mancha.

La población experimentó un frenazo en su proceso de crecimiento, que no se recuperaría sino hasta muchos años después⁽¹⁴⁾.

Nadie mejor que Goya pudo reflejar a través de sus cuadros «los desastres de la guerra», una de las más terribles de la Historia de España, sólo comparable en cuanto a destrucción con la invasión de los bárbaros, y en cuanto a pérdidas humanas con la guerra civil española de 1936.

(14) VARIOS: *Castilla-La Mancha. Historia, Arte y Etnología*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Servicio de Publicaciones, 1985, págs. 124-127.